

de la Real Diputación Provincial por el que se ha  
 es responsable personalmente al Alcalde y Concejales  
 que hoy forman este Ayuntamiento del descubierto que se ha  
 por Contingente Provincial importante la cantidad de  
 dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas setenta y  
 cinco centinos. El Ayuntamiento es en suite, a virtud del  
 voto del referido acuerdo puesto que en estas atenciones  
 se encuentran en descubierto y debido a que para  
 cubrirla se contaba con el crédito, que a este mismo  
 fin hace D. Antonio Guillamos, Banguas y cuyo ex  
 pediente ejecutivo se suspendió por orden del  
 Sr. Gobernador fecha siete de Mayo del año ac  
 tual y cuyo cantidad se incluye como acun  
 para cubrir el déficit del presupuesto por lo cual este  
 Ayuntamiento no puede ser menos como queda dicho de otra  
 de la responsabilidad que se le exige puesto que en  
 a caso hay culpa es la inordinación y cubirla las atencio  
 nes que se le reclaman por el actual Ayuntamiento.

Por último se acordó nombrar por el Sr. Público y privado  
 notario o Securo de esta Villa a Segundo Bando del  
 con el sueldo asignado en el capítulo tercio artículo  
 primero del presupuesto.

Se dio cuenta del pliego de condiciones para el An  
 uo a veinte libras de los especies de consumo de  
 abo y sal en el año económico mil ochocientos ochenta  
 y ocho u ochenta y nueve, de lo cual entendiéndose  
 los convenientes acordados a probar las condiciones que  
 contiene el pliego que ha de ser de la mano para la  
 subasta de Bannos la cual tendrá lugar diez  
 días después del en que apareció el anuncio en el  
 Boletín oficial de la provincia, facultando al Sr.  
 Alcalde para ello, y caso de no haber portar no la  
 primera instancia luego inmediatamente a los ochenta días  
 que habiéndose en el Ayuntamiento de que trata por el Sr. Pu  
 blico levantando la serie que finen los convenientes de  
 que certifica.

Francisco Palares

Marcos Gomez

goveran diez

José Antonio Guillamos

